

---

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-CECYTE-078-2026**  
**“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA PARA CECYTE.”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA**, celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional número: **OM-CECYTE-078-2026** correspondiente a la contratación del **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA PARA CECYTE.”**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:09 horas** del día **28 de abril de 2026**, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN SU SEGUNDA ETAPA**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación, el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS**, Encargado de despacho del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia del licitante participante y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la ley de adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su reglamento, así como lo dispuesto en el numeral **8.2** de las bases de licitación el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen técnico formulado por la convocante luego de proceder a la evaluación de la propuesta técnica recibida durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

*Claudia Jaramila*

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión técnica, documental y administrativa de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

### **LICITANTE: SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.**

#### **NO CUMPLE**

Para el **"PAQUETE 2"** en que participa, debido a que **NO** presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral; **6.1 inciso J)** de las bases de licitación y lo determinado en junta de aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

- **EN EL NUMERAL 6.1 INCISO J) TERCÉR PÁRRAFO SE ESTABLECIÓ Y REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:**

...  
**J) CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:**

*En caso de existir discrepancias entre la propuesta técnica detallada y el catálogo de los bienes se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será **desechada**.*

Derivado del análisis detallado, consistente en "propuesta técnica" consistente en (Anexo 1) relativo a la **partida 23 del PAQUETE 2** del licitante en mención establece: dentro de su propuesta la marca **"KYMA"** y dentro del catálogo de los bienes señala la marca **"BAZIC"** por lo que **DISCREPA** de su propuesta técnica e incumple con lo expresamente requerido en el numeral 6.1 inciso J) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

**En el caso de la a la partida 53 DEL PAQUETE 2** "folder tamaño carta color azul rey con ceja caja con 100 piezas", se advierte que **existe discrepancia** entre la propuesta y el catálogo de los bienes del licitante en mención. Toda vez que si bien señala para dicha partida la marca "ESSELTE" en el catálogo menciona la marca "PENDAFLEX" por lo que **DISCREPA** de su propuesta técnica e incumple con lo expresamente requerido en el numeral 6.1 inciso J) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

*Candace Garcia*

**Para las partidas: #58 “HOJAS AMARILLO FLUORESCENTE” ,#59 “HOJAS ANARANJADO FLUORESCENTE,” #60 “HOJAS ROSA MEXICANO FLUORESCENTE” y #61 “HOJAS VERDE FLUORESCENTE” del PAQUETE 2,** se señala dentro de la propuesta técnica para dichas partidas la marca “WAUSAU PAPER” mientras que en el catálogo se establece la marca “ASTROBRIGHTS” por lo que **DISCREPA** con su propuesta técnica e incumple con lo expresamente requerido en el numeral 6.1 inciso J) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

**Para la partida #87 del PAQUETE 2;** de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada por el licitante, oferta dentro de su propuesta “CAJA CON 100 PIEZAS DE 8 MILESÍMAS” y en su catálogo señala “CAJA CON 50 PIEZAS DE 8 MILESÍMAS”, por lo que **EXISTE DISCREPANCIA** con su propuesta técnica e incumple con lo expresamente requerido en el numeral 6.1 inciso J) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

**En la partida #102 DEL PAQUETE 2** el licitante en mención oferta dentro de su propuesta técnica la marca “ZEBRA,” modelo “X0900”, sin embargo, dentro de su catálogo **OMITE** señalar el modelo de dicha partida, por lo que **INCUMPLE** con lo expresamente requerido en el numeral 6.1 inciso J) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

Por lo anterior, y al ser el criterio de adjudicación por **PAQUETE** para el presente procedimiento, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en bases de licitación para el “**PAQUETE 2**” en la que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales **6.1 inciso J) y 9 incisos a) y b), 10 inciso a), g), h), y 11** de las bases de licitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta técnica aceptada y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **SURTIDORA PECO, S. DE R.L. DE C.V.** para los **PAQUETES 1 Y 2 EN QUE PARTICIPA; NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

**LICITANTE: PROVEEDORA CORUNO S. DE R.L. DE C.V.**

## NO CUMPLE

Para los **PAQUETES 1 Y 2** en que participa, debido a que **NO** presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los numerales; 4.1 en relación directa con el 5.1 y 6.1 inciso A) y F) de las bases de licitación y lo determinado en junta de aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

- En la **MODIFICACIÓN 1** del acta de "Junta de Aclaraciones" de fecha 14 de abril de 2026 se estableció lo siguiente:

**MODIFICACIÓN 1:** Se hace la aclaración que se actualizan las cantidades de los bienes a suministrar, mismas que serán proporcionadas en la plataforma del Portal Integral de Adquisiciones (PIABC) como Paquete 1 "Limpieza" y Paquete 2 "Papelería", el mismo día en que se realiza el acto, por lo que los licitantes participantes deberán de considerar dichas actualizaciones en la elaboración de sus proposiciones.

- En el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:

"...  
...

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de "La Ley". "

- En el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, se solicitó lo siguiente:

"... **A) PROPUESTA TÉCNICA:** Utilizando para ello el formato proporcionado en el **ANEXO 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales **4.1 al 4.4** de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes ofertados de acuerdo a lo solicitado en estas bases de licitación incluyendo **número de paquete, partida, especificaciones de los bienes, marca, modelo, unidad de medida, cantidad mínima y máxima**, así mismo deberá expresarse detalladamente el **lugar, plazo, condiciones de entrega y garantía de los bienes**, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

..."

Derivado de la revisión detallada del documento propuesta técnica (Anexo 1) presentada por el licitante en mención, se pudo observar que el licitante en dicho documento no consideró la modificación número 1 realizada en la junta de aclaraciones, toda vez que se observa que no actualizó las cantidades mínimas y máximas solicitadas en la misma, por lo que **INCUMPLE** con lo establecido en el numeral 4.1 en relación directa con el 5.1 y 6.1 inciso A) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla.

- En el numeral 6.1 inciso F) de las bases de licitación, se estableció y requirió lo siguiente:

**F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE:** En el que indique la infraestructura con la que cuenta, organigrama, relación de personal técnico y administrativo, señalando la ubicación de sus instalaciones en el Estado de Baja California y relación de clientes en la que incluya el nombre, número de teléfono y correo electrónico del contacto, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a dos meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo

*deberá presentar copia simple de por lo menos 2 (dos) contratos en los que acredite contar con experiencia, mismos que deberán ser presentados completos y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada, **correspondientes al giro que se pretende contratar**, así mismo deberá presentar constancia de situación fiscal y/o copia simple de su acta constitutiva a efecto de acreditar que el giro u objeto social del licitante concuerde con el suministro que se pretende contratar en la presente licitación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19-BIS-2 de "La Ley".*

Así mismo y derivado del análisis detallado de la documentación presentada dentro del currículum del licitante en mención, se advierte que, si bien es cierto presenta 2 contratos, uno de los contratos es relativo a "SERVICIO DE MOBILIARIO Y ALIMENTOS PARA MESA DE TRABAJO" y el segundo contrato es de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS MÓVILES", por lo que éstos **no son del giro que se pretende contratar**, por lo que incumple con lo establecido expresamente en el numeral **6.1 inciso F)** de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo suficiente para desecharla para los **paquetes en que participa**.

Por lo anterior, y al ser el criterio de adjudicación por **PAQUETE** para el presente procedimiento, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en bases de licitación para los **PAQUETES 1 Y 2** en la que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales **4.1, 5.1, 6.1 inciso A) y F), 9 incisos a) y b), 10 inciso a), e), g), y 11** de las bases de licitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta técnica aceptada y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **PROVEEDORA CORUNO S. DE R.L. DE C.V.** para los **PAQUETES 1 Y 2 EN QUE PARTICIPA; NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

**LICITANTE: ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP**

#### **CUMPLE**

Para los **PAQUETES 1 Y 2** en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral 6.1 de las bases de licitación y lo determinado en junta de aclaraciones.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación con el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta recibida y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP** para el **PAQUETE ÚNICO, CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE ACEPTA** su propuesta.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica del licitante cuya propuesta técnica fue aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP</b>	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de la propuesta económica recibida:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ROSA ICELA IBARRA CALDERA/ IACOP</b>	<p><b>"PAQUETE 1"</b>  <u>MONTO MÍNIMO</u>            \$1,140,377.00 MN  <u>MONTO MÁXIMO</u>            1,596,597.40M.N.  <b>Más el 8 % de IVA</b></p> <p><b>"PAQUETE 2"</b>  <u>MONTO MÍNIMO</u>            \$655,457.00  <u>MONTO MÁXIMO</u>            \$917,688.80  <b>Más el 8 % de IVA</b></p>

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción II incisos a) y b) de su Reglamento, se acepta la propuesta económica recibida a efecto de proceder a su análisis detallado toda vez que se exhibieron los documentos indicados en las bases de licitación identificados en el numeral 6.2 incisos A) y B) consistentes en catálogo de conceptos y propuesta económica respectivamente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se señala el día **30 de abril de 2026 a las 14:00 horas**, para la celebración del acto en el que se dará a conocer el **FALLO** de la presente licitación, en ésta misma sala de Juntas, ubicada en el domicilio señalado en el proemio de la presente acta, por lo que se cita a los integrantes del Comité para dicho acto que sirva la presente como notificación para los licitantes participantes.

Se hace saber a los presentes que este acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **14:22 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado en la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.”**

<p>PRESIDENTE</p> <p><b>C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS</b> ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p> <p><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b> ANALISTA DE PROYECTOS, EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p> <p><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b> AUXILIAR DE SERVICIOS, EN SUPLENENCIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</p>	<p>VOCAL “ÁREA REQUIRIENTE”</p> <p><b>C. DAVID SILVA JUAREZ</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE CECYTE BC SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>
<p>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</p> <p><b>C. ANA CRISTINA NÁJERA GIN</b> TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CECYTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p><b>C. ERICKA ÁLVAREZ DELGADO</b> ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>

<p style="text-align: center;">ASESOR</p>  <p style="text-align: center;"><b>C. BLANCA AIDEE LÓPEZ GONZÁLEZ</b></p> <p>EN REPRESENTACIÓN DE CECYTE BC SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	
---	--

Por parte de los licitantes participantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
<i>Lacap</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>Corona</i>	<i>Cludia Garcia Barcelos</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Mark]*

*[Handwritten Mark]*

*[Handwritten Mark]*

*[Handwritten Signature]*  
*Cludia Garcia*